



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 049-SCM-2016**

Alausí, mayo 17 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Francisco Noriega, **Director de Gestión Patrimonial y Cultural**

Lic. Feliciano Bravo, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Eco. Diego Logroño, **Director de Gestión Financiera**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **17 de mayo de 2016**, en el **quinto punto del orden del día** “Autorización de la firma de convenio específico de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para conservar los elementos arquitectónicos, arqueológicos del Qhapaq Ñan en el inicio del tramo Achupallas-Ingapirca. Continuar e incrementar el registro del camino sección Achupallas-Shagllay, así como los atributos del patrimonio inmaterial, mediante capacidad instalada (INPC) y Cooperación (Técnica y Económica) local e internacional para la conservación preventiva en todos sus componentes”, considerando: **PRIMERO:** El artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país. **SEGUNDO:** El numeral 1 del artículo 380 de la Carta Magna indica que es responsabilidad del Estado velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. **TERCERO:** El inciso cuarto del artículo 144 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial. **CUARTO:** Que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural”, conforme establece el Artículo 4 numeral 3 del COOTAD. **QUINTO:** Que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”, conforme establece el artículo 55 literal h) del COOTAD. **SEXTO:** Que la Dirección de Gestión de Patrimonio y Cultura, mediante oficio No. 0086-DPYC-GADMCA-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, pone en consideración del Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de Convenio Específico de cooperación entre el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Alausí, que tiene como objetivo: Conservar los elementos arquitectónicos, arqueológicos del Qhapaq Ñan en el inicio del Sub-tramo Achupallas – Ingapirca. Continuar e incrementar el registro del camino sección Achupallas – Shagllay, así como los atributos del Patrimonio Inmaterial, mediante capacidad instalada (INPC) Y Cooperación (Técnica y económica) local e internacional para la conservación preventiva en todos sus componentes. **SÉPTIMO:** Que el Qhapaq Ñan constituye un recurso patrimonial arqueológico de significado cultural regional y mundial que debe ser conservado para las presentes y futuras generaciones. Cuyo fin es generar oportunidades de desarrollo para las comunidades aledañas al camino y para el país como una fuente de ingresos mediante la coordinación con el Comité Local en la aplicación de emprendimientos uno de los cuales es el Turismo Cultural Comunitario, el mismo que se encuentra financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se encuentra en inicio de este Proyecto en el subtramo Achupallas-Ingapirca. Frente a esta realidad y por la importancia histórica, tipológica y constructiva del camino, sitios arqueológicos conexos, los atributos en lo referente a su Patrimonio Inmaterial y su entorno natural, la

Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

pervivencia de las Comunidades indígenas y mestizas; Por lo que se ve la necesidad de generar acciones que permitan el intercambio de saberes (sistemas constructivos tradicionales en piedra y tierra), experiencias entre especialistas, técnicos y la experticia de las propias comunidades, formación de recurso humano local calificado en la preservación y conservación del Qhapaq Ñan y turismo cultural comunitario sustentable, a través de la ejecución del proyecto "Reconocimiento y conservación de los componentes Arquitectónicos y Arqueológicos del inicio del sub tramo Achupallas - Ingapirca y registro de caminos del sector Shagllay del Qhapaq Ñan Sistema Vial Andino, Chimborazo – Ecuador. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO Y CULTURA, PARA CONSERVAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, ARQUEOLÓGICOS DEL QHAPAQ ÑAN EN EL INICIO DEL TRAMO ACHUPALLAS-INGAPIRCA. CONTINUAR E INCREMENTAR EL REGISTRO DEL CAMINO SECCIÓN ACHUPALLAS-SHAGLLAY, ASÍ COMO LOS ATRIBUTOS DEL PATRIMONIO INMATERIAL, MEDIANTE CAPACIDAD INSTALADA (INPC) Y COOPERACIÓN (TÉCNICA Y ECONÓMICA) LOCAL E INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN TODOS SUS COMPONENTES.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

Alausí Grande y Solidario